

Engranajes del Imperio: el caso de los monopolios de tabaco en el siglo XVIII

Laura Náter
Universidad de Puerto Rico
nater@caribe.net

Según el *Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española*, una de las acepciones del término *sistema* se refiere al “conjunto de cosas que ordenadamente relacionadas entre sí contribuyen a determinado objeto”. Por otro lado, el *Diccionario de Política* especifica que el sustantivo *sistema* no agota la totalidad de los aspectos y de las filiaciones de un fenómeno dado, sino que alude sólo a un cierto número de ellos. Para más precisión, trata de las filiaciones que definen el modo en que las distintas partes interactúan. En consecuencia, el análisis sistémico “no es la totalidad sino la generalidad de un fenómeno: no tanto el universo de sus componentes como las relaciones que median entre cada componente y de las cuales descienden las filiaciones generales de un conjunto”.¹ A tenor con dichas definiciones, este trabajo analiza los monopolios de tabaco en el Imperio español del siglo XVIII como un conjunto sistémico. Explico.

Los monopolios de cada colonia fueron, en su carácter individual, importantes generadores de ingresos para el estado español. Pero también formaron un complejo y sofisticado sistema que estimuló las relaciones intercoloniales y sirvió al estado como instrumento político para adelantar diversas causas. El conjunto giró en torno a un eje central con dos polos complementarios: Cuba como centro productor de materia prima y Sevilla como centro de elaboración y distribución. La ponencia estudia la construcción y funcionamiento de ese engranaje nuclear y ejemplos de la diversidad --en cuanto a su naturaleza y funciones-- de otros monopolios tabacaleros en el Imperio, así como los vínculos entre ellos.

El eje central Cuba-Sevilla

El siglo XVII fue el siglo del despegue en la producción, consumo y comercio del tabaco. Pero también fue un siglo en el que arreció la competencia mercantil entre las potencias europeas; competencia en la que el Caribe se convirtió en el escenario principal. Desde los inicios de la conquista del continente americano, la prioridad de la Corona española había sido controlar la

producción minera de Perú y la Nueva España e imponer una eficiente y rápida remisión de sus riquezas a la Península. Esto dio lugar a la articulación de un restrictivo sistema comercial en el que las colonias ultramarinas se convirtieron en fuente de metales preciosos y en un mercado cerrado para el monopolio comercial sevillano.

Las demás potencias europeas de la época, decididas a no quedar fuera del sistema inaugurado con la incorporación de América al mundo occidental, recurrieron en un primer momento a la piratería y al saqueo. El Caribe se pobló de naves que atacaban las embarcaciones que conducían los metales preciosos hacia Europa, y arremetían contra las colonias españolas en la región con el objetivo, en ambos casos, de apoderarse de las riquezas monopolizadas por España. En las primeras décadas del siglo XVII incorporaron una nueva estrategia. Los holandeses, seguidos por ingleses y franceses, establecieron asentamientos permanentes en las islas que no habían sido pobladas eficientemente por los españoles. Sin abandonar del todo los primeros métodos, desde ese momento se concentraron en fomentar las relaciones comerciales con las colonias hispanas, generando un creciente e importante contrabando en toda la región. De esta forma, desviaban las riquezas americanas hacia otras potencias europeas y minaban el poderío español, basado en el exclusivismo comercial.

Con estos asentamientos de los enemigos de España, el Caribe adquirió gran relevancia en el contexto del comercio Atlántico, y la metrópoli hispana se topó con el problema de encontrarse en seria desventaja para lidiar en la competencia mercantil que se desató. Gran cantidad de las riquezas del Imperio se fugaba a través del contrabando. Asimismo, se inició el cultivo a gran escala de productos tropicales, particularmente azúcar, que en poco tiempo demostró su capacidad de generar cuantiosas ganancias.

A partir de entonces, España se halló en desventaja para lidiar favorablemente en la batalla del comercio Atlántico. En un intento por no quedar rezagada en dicha batalla, optó por evitar la competencia en el negocio azucarero y apostarle al tabaco cubano, producto especialmente bien cotizado en Europa.² Ya en el siglo XVII se hablaba de que la calidad del tabaco cubano era

¹ Bobbio (1998), vol. II, pp. 1464-1469.

² Náter (2000b)

superior a la de cualquier otro, y su precio en los mercados internacionales duplicaba a los fijados a tabacos de otras procedencias.³ El tabaco cubano tenía nombre propio. La competencia extranjera no le afectaba en la misma medida que a las producciones de otros territorios, y disfrutaba de una demanda constante y consistente que le garantizaba buenos precios, dado su carácter *gourmet* entre los consumidores europeos.⁴

Considerando esta situación de privilegio, los ministros hispanos diseñaron un proyecto en el que la plata de Nueva España sufragaba la producción tabacalera de Cuba, con el objetivo de proveer materia prima a las fábricas de Sevilla, donde se elaboraba el producto final a ser exportado al resto de Europa y vendido en la Península. De esta forma, el negocio giraría en torno al eje constituido por Cuba como polo productor de materia prima y Sevilla como polo elaborador de los productos para la exportación y ventas peninsulares.

El proyecto está sugerido tan temprano como en 1684.⁵ Pero no fue hasta la década de 1760 que dicha estrategia logró consolidarse, apoyada en el establecimiento de un monopolio en Cuba, que se sumó al decretado para la Península en 1740.

El establecimiento del monopolio de tabacos en Cuba respondió a varios objetivos. El más importante de ellos perseguía garantizar que las fábricas peninsulares siempre estuvieran bien abastecidas de materia prima. En consecuencia, la tarea más relevante de la Factoría de La Habana consistía en comprar toda la producción de hojas en la Isla, y remitirla a Sevilla.⁶

Los labradores cubanos tenían la responsabilidad del cultivo de la planta, el recogido de la hoja, su preparación mientras se secaba, y la clasificación para entregarla a la Factoría. Ésta compraba la totalidad de la cosecha, de la que enviaba una parte en rama a Sevilla y se encargaba de la molienda de una parte menor en la Isla, para remitirla en polvo. El polvo obtenido se enviaba en su mayor parte a las fábricas peninsulares, donde se refinaba aún más, aunque también se vendían porciones menores a otras colonias del Imperio.

³ Rivero Muñoz (1964), vol. I, p. 65; Ortiz (1987), pp. 431-438; Friedlaender (1944), p. 35; Rivero Muñoz (1951), p. 9.

⁴ Rivero Muñoz (1964), vol. I, p. 14.

⁵ Ver análisis de la Instrucción de 1684 y transcripción parcial de algunos de sus artículos en Rodríguez Gordillo (1977).

⁶ “Ynstrucción que se forma de orden de Su Majestad para el extablecimiento de la Factoría del Tavaco en la Havana...”, AGI, ASD, leg. 2002.

La Renta cubana estuvo subvencionada desde sus inicios por situados provenientes de la Nueva España. Estas remisiones de plata se convirtieron en la base sobre la cual se armó todo el sistema imperial. En Sevilla se concentró la elaboración de polvo y otros productos para la exportación y la venta en la península. A Cuba, a su vez, le correspondía la producción de la materia prima necesaria para alimentar las fábricas de la metrópoli. Por medio de la Factoría de La Habana, el estado se comprometió a comprar la totalidad de la cosecha cubana. Las compras se pagaban con aportaciones fijas que debía remitir la Nueva España. Estos situados de tabaco eran adicionales a los situados ordinarios y consistieron en una consignación de 400,000 pesos anuales hasta 1767, cuando se aumentó a 500,000.

Para que las fábricas sevillanas estuvieran bien abastecidas de materia prima había que garantizar las compras en Cuba. Y para que dichas compras pudieran verificarse era indispensable la plata novohispana. En consecuencia, todo el engranaje dependía en buena medida de los situados de tabaco. Entre 1761 y 1779 entraron en la Factoría de La Habana 8,415,228 de pesos provenientes de las consignaciones novohispanas.⁷ A partir de ese momento, los situados de tabaco, aunque siguieron siendo importantes al menos hasta 1802, se tornaron cada vez más inconsistentes, tanto en las cantidades enviadas, como en el lapso transcurrido entre un envío y otro.⁸

Aún con las inconsistencias mencionadas, las gestiones de la Factoría y los caudales que recibía se convirtieron en un importante estímulo para la economía insular, lo que posibilitó la consolidación de una elite comercial en La Habana, primero, y el auge de la industria azucarera, después. Este proceso en el que el azúcar desplazaba al tabaco coincidió con la merma en las remisiones de plata novohispana. En la medida en que todo el aparato de la Factoría estaba concebido para funcionar con los ingresos provenientes de los situados, se vio imposibilitada para enfrentar las transformaciones en la economía local y las dificultades que esto implicaba. Paradójicamente, había dotado a las elites habaneras de ciertas bases necesarias para acometer los retos de la economía azucarera.⁹

⁷ “Estado que manifiesta los caudales ingresados en la tesorería de la Factoría de La Habana...”, AGI, ASD, leg. 2023.

⁸ Náter (2000a), pp. 152-223.

⁹ Náter (2000-2001).

La función del monopolio cubano como principal proveedor de materia prima para las fábricas de Sevilla lo convertía en el consentido del Imperio. Por un lado, el tabaco cubano siempre se protegió contra la posible competencia de cualquier otra parte del Imperio, incluso a costa del sacrificio de regiones tradicional o potencialmente productoras. Y por otro lado, la Isla contó con una continua fuente de plata, que además de sostener las operaciones de la Factoría y garantizar la compra de la totalidad de sus cosechas, estimuló decisivamente la economía cubana. Pero todo esto descansó en el apoyo del Virreinato de la Nueva España.

Otras regiones productoras

Al establecimiento de la Renta del Tabaco en Cuba siguieron los de otras colonias, lo que constituyó un complejo sistema de monopolios, que tenían cierta autonomía en cada localidad, pero que respondían a objetivos comunes a nivel imperial y tejían una red de apoyos e interdependencias. La mayoría era, fundamentalmente, monopolios consumidores y su producción estaba restringida a satisfacer la demanda local.

Sin embargo, en casos excepcionales, como el de la Luisiana, el monopolio estuvo al servicio de intereses político-estratégicos.¹⁰ Las autoridades reales temían que los pobladores pudieran mudarse a los asentamientos ingleses aledaños, ocasionando un despoblamiento que diera lugar a la pérdida de la colonia. Por ese motivo, insistieron en promover una actividad económica atractiva, que complaciera a los habitantes y los disuadiera de cualquier intento migratorio. Esa actividad fue la producción de tabaco. Con el monopolio, le garantizaban a los agricultores la compra de la totalidad de las cosechas. Por disposición real, dichas compras debían ser absorbidas por el monopolio de la Nueva España.

Antes de comenzar las siembras, los labradores se reunían con un oficial de la Real Hacienda en Nueva Orleans para acordar los precios a pagar y hacer un estimado de lo que cosecharían ese año. En función de lo pactado, el Intendente de la Luisiana hacía un cálculo del dinero necesario para cumplir con el compromiso, y se lo notificaba al Virrey de Nueva España para que hiciera la remisión de plata correspondiente. Esto proporcionaba un beneficio adicional a los

¹⁰ Náter (2004).

cosecheros, al protegerlos contra los riesgos de alguna baja en los precios del mercado o de un sobreabasto que dificultara la salida de su producto.

Para la época en que se articula esta práctica –década de 1770-- la cosecha de la Luisiana no era demasiado grande, así que su adquisición no significaba un gran problema para la Nueva España. Más bien, era una garantía para evitar una escasez, tomando en cuenta que la Renta del Tabaco en el virreinato crecía vertiginosamente. Pero el estímulo dio lugar a un crecimiento en la producción mayor al esperado, generando conflictos intercoloniales en la década siguiente. Llegado ese momento, los productores de la Luisiana querían continuar aumentando sus cosechas. Los novohispanos, por su parte, se resistían a seguir con ese ritmo de compras, dado que los almacenes mexicanos se hallaron con un sobreabasto de difícil salida que ocasionaba pérdidas al monopolio. Y al mismo tiempo, en vista de los privilegios reservados a la Luisiana, la solución propuesta por las autoridades metropolitanas era la reducción en las cosechas de Veracruz.

Las primeras remesas oficiales de tabaco de Luisiana arribaron a la Nueva España en 1778. Desde entonces, llegaron anualmente cantidades cada vez más crecidas. El aumento en las remisiones tabacaleras era reflejo del crecimiento en la producción de la Luisiana, lo que demuestra que el proyecto de la Corona estaba teniendo éxito. Pero de las cantidades recibidas en la Nueva España solamente se consumía una porción, que mayormente se mantuvo por debajo del 60% y que en ocasiones ni siquiera llegó a la mitad del que ingresaba.¹¹ Esto, a su vez, puso de manifiesto la preeminencia de las consideraciones estratégicas sobre el cálculo económico.

En la misma medida en que aumentaban las transferencias de tabaco, tenían que aumentar los desembolsos de la Renta de Nueva España para pagar las compras en la Luisiana. Además, el monopolio novohispano asumía los costos de la navegación y las pérdidas; y sufragaba los gastos por renta de casas y sueldos de los dependientes en Nueva Orleans, cabecera de la administración tabacalera de la Luisiana. También corrían por cuenta de los mexicanos los derechos de almojarifazgo pagados por la salida de los tabacos. Para mayor precisión, entre 1778 y 1788 se pagaron 732,567 pesos por compras de tabaco en la Luisiana y 84,636 por los fletes de dicho tabaco. De 5,942,830 libras compradas, se calcula en 704,937 libras la merma de caminos,

almacenes y pudrición. Por concepto de almojarifazgo en el mismo periodo se pagaron 12,476 pesos.¹²

Las autoridades locales en Nueva España y los cosecheros veracruzanos nunca estuvieron muy contentos con el esquema implantado. Aún así, y sin dejar de manifestar su inconformidad, en un primer momento lo aceptaron. Sin embargo, al cabo de pocos años los envíos de tabaco desde la Luisiana habían crecido tanto que consideraron la situación intolerable. Pero cada vez que protestaron o intentaron retener las remisiones de plata como mecanismo de resistencia, obtuvieron por respuesta órdenes contundentes para continuar con las compras en Nueva Orleans.

La introducción de tabaco de la Luisiana fue utilizada, además, como un mecanismo de coacción para obligar a los cosecheros veracruzanos a vender su producto por precios que éstos consideraban muy bajos. Ninguna protesta, ni siquiera las amenazas de boicotear las siembras, lograron variar la postura de la Corona.¹³ Por el contrario, los productores veracruzanos fueron los más perjudicados con todo esto. En 1777, ante “la providencia que ha dado Su Majestad de que se fomente su siembra y cultivo en la Luisiana para abastecer este Reino de los tabacos de aquella provincia”, el Virrey rescindió las contratas vigentes con los cosecheros de Veracruz para renegociar a la luz de las nuevas circunstancias.¹⁴ Unos meses más tarde, después de haberse recibido las primeras remesas de Nueva Orleans, ordenó que para el siguiente año se redujeran las siembras en Veracruz, debido a que había suficientes reservas en los almacenes y era indispensable seguir recibiendo el tabaco de la Luisiana.¹⁵

Los directores de la Renta en Nueva España, por su parte, se quejaron desde el principio de que el tabaco de Luisiana no tenía buena acogida en el Virreinato. En consecuencia, año tras año crecían las cantidades del producto en los almacenes, ocasionando graves pérdidas.

¹¹ “Estado que demuestra los tabacos remitidos de Nueva Orleans...”, AGNM, RT, vol. 1.

¹² “Estado que demuestra los tabacos remitidos de la Nueva Orleans desde el año de 1778 hasta fin del 1788, México, 30 de mayo de 1789”, AGNM, RT, vol. 1.

¹³ Deans-Smith (1992), p. 89.

¹⁴ “Bando del Virrey Antonio María de Bucareli y Ursúa, 1 de octubre de 1777”, AGNM, RT, vol. 2.

¹⁵ “Bando del Virrey Antonio María de Bucareli y Ursúa, 30 de marzo de 1778”, AGNM, RT, vol. 2. Un mes más tarde Bucareli reiteró esta orden: “...que las siembras que se hayan de hacer en las Jurisdicciones de Orizaba, Córdoba y Songolica para cosecharse en el año inmediato siguiente de 1779... se asignen y repartan con proporción a que se acopien de 13 a 14,000 tercios, que es la cantidad que, con las 700,000 libras que se esperan de la Luisiana, regulan vuestras mercedes por suficiente...”, “Bucareli a los factores de Orizaba, Córdoba y Songolica, 1 de abril de 1778”, AGNM, RT, vol. 2.

Un alivio para los novohispanos surgió en 1786, cuando las fábricas de Sevilla enfrentaron escasez de materia prima.¹⁶ Para evitar los perjuicios que esto ocasionaba, los ministros de la Corona dieron órdenes de que se remitiera a Cádiz todo el tabaco posible de la Luisiana. Las compras en Nueva Orleáns seguirían haciéndose de la misma forma, así que no debían interrumpirse las remisiones de plata novohispana. Es decir, la Renta del Tabaco en Nueva España subsidiaría el suministro de materia prima a las fábricas de Sevilla.¹⁷ Entre 1786 y 1795, se enviaron a la Luisiana 1,049,981 pesos para compras de tabaco.¹⁸

Lo anterior no significa que cesaran absolutamente las remesas de tabaco para Nueva España, aunque se redujeron bastante, dado que una buena parte de la cosecha se dirigía a Cádiz. Pero fue una puerta abierta que animó a los novohispanos a intensificar sus reclamos para que se suspendieran tales prácticas. Las autoridades locales en Nueva Orleáns, en respuesta, hicieron mayor énfasis en la importancia de la colonia para la defensa del Imperio, y en la necesidad de continuar con la estrategia de estimular su economía a través de las compras de tabaco para garantizar y proteger su rol estratégico.

Conscientes de que el sistema tabacalero que articulaba la metrópoli beneficiaba a algunas colonias, otras se animaron a reclamar privilegios iguales, o al menos, comparables a los que recibían Cuba o Luisiana. Tal es el caso de Santo Domingo.

Las primeras noticias sobre las aspiraciones dominicanas en este sentido datan de los tiempos de la Guerra de los Siete Años. La invasión de La Habana interrumpió el envío de tabaco cubano a la metrópoli, justo en los momentos en que se iniciaba el proyecto de monopolios. Las autoridades dominicanas intentaron aprovechar la situación y de inmediato enviaron una porción de hojas de La Española a la metrópoli para demostrar su óptima calidad, que no tenía nada que

¹⁶ Durante todo el siglo XVIII, el principal abastecedor de las fábricas de Sevilla había sido Cuba. Pero la Guerra Angloamericana (1779-1783) ocasionó trastornos en la Isla, interrumpiendo los envíos de tabaco a la Península. Después de esto, los envíos cubanos nunca se recuperaron. Náter (2000 a), pp.152-223.

¹⁷ “José de Gálvez al Virrey de Nueva España, 17 de junio de 1786”, AGNM, RCO, vol. 134, exp. 91, ff. 189-190; “José de Gálvez al Virrey de Nueva España, 20 de diciembre de 1786”, AGNM, RCO, vol. 135, exp. 141, ff. 287-288.

¹⁸ Deans-Smith (1992), p. 61.

envidiar a la habanera. Junto al envío, le proponían al Rey que estableciera en la ciudad de Santo Domingo la Factoría de Tabacos.¹⁹

Aunque no en la medida esperada por los dominicanos, sus reclamos obtuvieron una respuesta que alimentó sus expectativas. Varios oficiales reales fueron destacados a Santo Domingo, con el encargo de comprar todo el tabaco cosechado en la ciudad y sus inmediaciones, que fuera útil para cigarros. Además, llevaban instrucciones de “fomentar las sementeras instruyendo a los cosecheros de los beneficios que deben darle, y sazón en que se haya de coger”.²⁰ El Virrey de Nueva España recibió órdenes de aumentar los situados destinados a esa plaza --de veinticinco a treinta mil pesos anuales-- para satisfacer el reciente encargo. Según el connotado ministro Julián de Arriaga, esa cantidad debía ser suficiente para sufragar las compras por el momento. Pero esperaba que las cosechas fueran en aumento, dado el incentivo de precios “cómodos y equitativos” que se pagaría a los cultivadores. Por lo tanto, dispone que, en lo sucesivo, el Virrey envíe las cantidades que le pida el gobernador de Santo Domingo, de acuerdo a los estimados de las cosechas de cada año.²¹

Si embargo, este empeño se desvaneció en cuanto se regularizó la situación en La Habana. Mas los dominicanos no desistieron en sus esfuerzos y unos años después --en 1770-- volvieron a ser considerados. Esto no significa que hubieran dejado de sembrar durante esos años. Tampoco se había cancelado el situado de tabaco, aunque parece ser que no volvió a llegar.

En Santo Domingo, se había estado cultivando tabaco de forma relativamente importante, por lo menos, desde 1680. Pero la mayor parte de éste iba a parar a los franceses de la vecina colonia de Saint Domingue.²² No es de extrañar, pues, que en momentos en que la metrópoli se había propuesto controlar el comercio internacional de tabaco, intentara contrarrestar tales prácticas. También para esa fecha, el monopolio de Nueva España se había convertido en una Renta muy rica y, dados sus éxitos de ventas, los directores del establecimiento temían una escasez que les

¹⁹ “Cálculo prudencial de los gastos extraordinarios con motivo de la guerra, disposiciones para la defensa de la plaza y socorros para la isla de Cuba, que se han erogado por el gobernador de Santo Domingo..., 30 de octubre de 1763”, AGNM, CDA, vol. 6, exp. 25, ff. 235-251.

²⁰ “Cálculo prudencial...”, AGNM, CDA, vol. 6, exp. 25, ff. 235-251.

²¹ “Julián de Arriaga al Marqués de Cruillas, 12 de octubre de 1763”, AGNM, RCO, vol. 83, exp. 174, f. 3.

²² San Miguel, (1997), p. 28.

perjudicara, por lo que recomendaban que se llevaran al Virreinato tabacos de La Habana, Luisiana o Santo Domingo.²³

En ese contexto, la Corona estableció en 1770 una Factoría en su colonia de La Española, con sede en la ciudad de Santiago. El propósito del establecimiento era comprar el tabaco producido en la región y remitirlo a las fábricas de Sevilla. Como en las otras colonias productoras para España, y como ya había sucedido antes en ésta, las compras se pagarían con un situado de tabacos remitido desde Nueva España. A estos efectos, el Virrey volvió a recibir órdenes de enviar anualmente los “veinticinco mil pesos señalados anteriormente para las compras de tabacos”, y añadir cualquier cantidad que por este concepto se estuviera adeudando de años anteriores.²⁴

La Factoría dominicana estuvo en funciones veintiséis años. Durante ese periodo sólo hizo veintitrés embarques de tabaco para España, con un promedio de 5,410 arrobas anuales.²⁵ Su función como productora de tabaco para el sistema imperial fue, evidentemente, de poca importancia. Para constatarlo, no hay más que comparar su situado de tabacos --de 25,000 pesos anuales-- con el de Cuba, que alcanzaba el medio millón de pesos; en otras palabras, el de Cuba era veinte veces mayor. Sin embargo, la Factoría garantizaba un mercado seguro a los cultivadores dominicanos. Ésta era una estrategia para combatir el contrabando del producto con sus vecinos franceses, al brindarles un comprador seguro y atractivo, y al mismo tiempo proveía una actividad económica a la población de la primera colonia española, que había pasado a ser una de las más pobres. Estas consideraciones cobraron mayor importancia tras la Revolución Francesa, cuyas repercusiones en Saint Domingue provocaron una gran inestabilidad, que desembocó en la Revolución Haitiana. Esto ponía en riesgo a la colonia española. Sin embargo, contrario a lo que sucedió en la Luisiana, las nuevas circunstancias no dieron lugar a mayores apoyos.

²³ Para prevenir la falta de tabacos que amenazaba a la Renta novohispana, sus directores convinieron en que era “indispensable pedir un millón de libras netas” a La Habana, Santo Domingo o las provincias que pudieran acopiarlas. Fonseca y Urrutía (1853), p. 376. No he encontrado noticias de que hubiese remisiones de tabaco dominicano a Nueva España. Pero no por ello habría que dudar de que los reclamos virreinales hayan sido otro factor que influyera en el establecimiento de una Factoría también en esta Isla.

²⁴ “Julián de Arriaga al Marqués de Croix, 18 de octubre de 1770”, AGNM, RCO, vol. 97, exp. 113, ff. 201-201vto. Las mismas órdenes fueron ratificadas tres años más tarde. “Julián de Arriaga a Antonio Bucareli, 2 de febrero de 1773”, AGNM, RCO, vol. 102, exp. 54, ff. 111-112vto.

²⁵ San Miguel (1997), p. 28.

En muchas colonias españolas se sembraba tabaco. Pero, salvo en los casos expuestos, en la mayoría de ellas la producción estaba exclusivamente destinada a satisfacer el consumo local y, en ocasiones, ni siquiera era suficiente para ello. Sin embargo, hubo otras dos colonias que desde el siglo XVII habían sido exportadoras de tabaco: Caracas y Puerto Rico.²⁶ En particular, el de la región venezolana de Barinas había disfrutado en épocas tempranas de un prestigio similar al cubano. Por lo tanto, las medidas tomadas a nivel imperial le afectaban directamente. Por otro lado, en ambas colonias el contrabando de todo tipo de artículos era muy intenso. El tabaco no quedaba fuera de ese contrabando, así que España no podía ignorar su situación.

En el caso de Caracas, junto al establecimiento del régimen de Intendencias que se inició en 1776, una de los principales encargos que recibió el Intendente fue el establecimiento del Estanco de Tabacos. Tal encomienda generó fuerte oposición por parte de sectores importantes de la sociedad colonial. Esto demoró el proceso, por lo que no fue sino hasta 1779 que se oficializó el monopolio. Éste se convirtió en el único comprador autorizado del tabaco producido en la Intendencia y en el expendedor del mismo, ya fuera para consumo interno o externo.²⁷

De inmediato, el monopolio comenzó a generar ganancias. Éstas, se suponía, serían remitidas a la metrópoli. Del mismo modo, la Renta del Tabaco debía hacer remesas por las cantidades equivalentes al pago de las compras de rapé en Sevilla. Los caraqueños sacaron provecho de esas transacciones. Alegando el riesgo que corría el traslado de plata por mar, los comerciantes recibían los caudales de la Renta y, por su valor, libraban una letra de cambio a nombre del Intendente que, a su vez, la endosaba a favor del Ministro de Indias, José de Gálvez. Con la plata adquirida, los comerciantes compraban mercancías de producción local, especialmente añil y algodón, que vendían en Europa a buenos precios.²⁸ La Corona permitió esta práctica hasta que las guerras de fin de siglo en Europa le exigieron contar con grandes cantidades de plata en la Península. Entonces comenzaron a insistir en que las remisiones se hicieran en efectivo, pues lo

²⁶ Al hablar de Caracas, me estoy refiriendo a las gobernaciones que se aglutinaron bajo la Intendencia de Caracas, que hasta 1776 habían estado administrativamente separadas. Éstas son: Venezuela, Maracaibo, Cumaná, Guayana, Isla de Margarita e Isla de Trinidad.

²⁷ Sobre el monopolio en la Intendencia de Caracas, ver Arcila Farías (1977).

²⁸ Arcila Farías (1977), p. 208.

anterior requería esperar a la venta de los productos, por lo que el proceso para allegarse las ganancias tardaba demasiado.

El monopolio de Caracas enviaba, además, tabaco en rama para las fábricas de Sevilla. Hay que tener presente que su fundación --en 1779-- coincidió con los años en que la Factoría de La Habana comenzó a tener serios problemas para satisfacer la demanda peninsular. Sin embargo, estas remisiones de hojas fueron irregulares y poco significativas, en comparación con las cubanas.

Desde mi perspectiva, el rasgo más distintivo del monopolio caraqueño fue el de sus exportaciones a Holanda. Los orígenes de ese tráfico, de forma importante, datan de los años en que comenzó a operar la Compañía Guipuzcoana. De hecho, aún con el establecimiento del monopolio, la Compañía mantuvo cierto control sobre el comercio tabacalero, por lo que a petición del Intendente, el Ministro de Indias limitó sus privilegios.²⁹ Justamente, en el empeño por disminuir las facultades de la Compañía, surgió la idea de que la Real Hacienda asumiera la responsabilidad de este comercio.

La idea tuvo buena acogida y la Corona destacó varios representantes en Amsterdam para que se hicieran cargo del negocio en nombre del Rey. Estas diligencias se dieron a principios de la década de 1780, cuando los problemas en La Habana, a consecuencia de los efectos de la Guerra Angloamericana, se reflejaban también en las fábricas de Sevilla, que confrontaban problemas para responder a la demanda internacional. Por lo tanto, no es de extrañar que se permitieran, e incluso se fomentaran, estas exportaciones. El trámite para hacer viables las exportaciones consistió en contratos con comerciantes particulares, muchas veces extranjeros, que compraban el tabaco en la Renta de Caracas y lo entregaban en Amsterdam a los representantes de la Corona, quienes, a su vez, pagaban a los comerciantes, se encargaban del expendio y, tras cobrar su comisión, remitían las ganancias a España, casi siempre por medio de libranzas.³⁰

Estas negociaciones fueron favorecidas por el gobierno holandés, que rebajó a la mitad los derechos de entrada del tabaco caraqueño que llegara a Amsterdam por cuenta de la Corona

²⁹ Con intenciones de asegurar el comercio del cacao, el Rey fundó, en 1728, la Compañía Guipuzcoana de Caracas, que durante casi todo el siglo controló el comercio de la gobernación. Hussey (1934).

³⁰ Arcila Farías (1977), pp. 215-238.

española. Los comisionados hispanos recibieron instrucciones de solicitar los mismos beneficios para el tabaco de Puerto Rico.³¹

Desde 1765, como parte de los esfuerzos reformistas que siguieron a la Guerra de los Siete Años y la invasión de La Habana, la Corona española intentaba fomentar la economía puertorriqueña.³² En ese contexto, todas las opiniones coincidían en que uno de los problemas más graves en la Isla era el contrabando. Asimismo, los comisionados españoles en Holanda informaron que, según los comerciantes de Amsterdam, desde 1775 entraban a ese puerto unas 1,500,000 libras de tabaco de Puerto Rico. Los estimados de producción tabacalera en la Isla indican que raras veces sobrepasaron las 2,000,000 libras, lo que significa que casi toda la producción puertorriqueña iba a parar a Holanda.³³

Por todo lo anterior, no es de extrañar que en 1784 el Rey emitiera una cédula autorizando el comercio directo de tabacos de Caracas y Puerto Rico con Holanda. Con esto oficializaba una práctica de muchos años, derivando hacia la Real Hacienda sus ganancias, en lugar de perderlas en el contrabando. Para llevar a cabo las compras en Puerto Rico estableció, en el mismo año, una Factoría Mercantil.³⁴

Los apoyos de Nueva España

Excluyendo al cubano y al peninsular, el monopolio de tabacos de la Nueva España fue el más importante del Imperio español, tanto por las ganancias que generaba, como por su función de apoyo en el sistema de monopolios tabacaleros. La Renta del Tabaco en la Nueva España fue oficialmente establecida el 13 de agosto de 1764.³⁵ Pero no fue fácil hacerla operar, y cuando José de Gálvez llegó al año siguiente a la Ciudad de México, la encontró en bancarrota. La dominante intervención del visitador, sin embargo, dio lugar a la consolidación del establecimiento, que en poco tiempo se consagró como la Renta más próspera del virreinato.³⁶

³¹ Arcila Farías (1977), p. 217.

³² Ver Ortiz (1983).

³³ Pérez Toledo (1983), pp. 55-56.

³⁴ Pérez Toledo (1983).

³⁵ Sobre el monopolio del tabaco en la Nueva España, ver Deans-Smith (1992); Céspedes del Castillo (1992); McWatters (1979).

³⁶ Sobre los conflictos en torno al establecimiento del monopolio y la participación de Gálvez para solucionarlos, ver Priestley (1980), 142-150.

El monarca justificó el establecimiento de la Renta de Tabacos en la Nueva España amparado en la necesidad de “atender a los excesivos gastos que ha sido preciso aumentar en los Reynos de Indias, Islas, y Plazas de mis Dominios, a fin de ponerlos a cubierto de toda invasión enemiga”.³⁷ Gálvez reafirmó que el establecimiento obedeció a los “grandes gastos” que ocasionó la Guerra de los Siete Años y a los que “por resultas de ella se aumentaron en la América”.³⁸

Sin invalidar estas motivaciones explícitas, hay que añadir que otros criterios influyeron indudablemente en la decisión de estancar el tabaco en la Nueva España. Éstos se hacen evidentes al estudiar las estrategias imperiales y, en particular, lo referente al monopolio cubano. Además de aumentar los ingresos fiscales, el estanco del tabaco en el Virreinato serviría como protección al sistema de monopolios diseñado a nivel imperial. Era un medio para reducir los riesgos de fraude y contrabando, así como para evitar que el tabaco novohispano compitiera con el cubano en los mercados internacionales o intrainperiales. Y, por otro lado, también disminuía la posibilidad de que en la colonia hispana de mayor riqueza, población y extensión geográfica de la época se consumieran tabacos ilegales. Un consumo ilegal desmedido podía afectar los intereses imperiales, tanto por la pérdida de ingresos como por la distracción hacia otros destinos de la materia prima que debía alimentar las fábricas peninsulares. A esto hay que sumar las funciones que se le adjudicaron, como apoyo a otros monopolios y servir de enlace entre ellos, lo que más adelante discutiré.

El estanco de la Nueva España restringió a varios cantones veracruzanos las áreas de cultivo e impuso cuotas de producción. Al mismo tiempo, era monopsonio y monopolio de elaboración y ventas. Su producción estaba destinada, exclusivamente, a abastecer la demanda del Virreinato. Para velar por el cumplimiento de estas disposiciones se creó un cuerpo de guardias, empleados de la Renta. Con este engranaje, se esperaba cumplir con los objetivos arriba expuestos.³⁹

Para el último cuarto del siglo XVIII, la Renta del Tabaco en la Nueva España producía un promedio de seis millones de pesos de ingreso bruto anual. Esta cantidad era, aproximadamente,

³⁷ “Real Cédula de 2 de enero de 1766”, AGNM, RCO, vol. 88, exp. 2, ff. 7-8vto.

³⁸ Gálvez (1867), p. 20.

³⁹ Sobre las extensas y eficaces redes de comunicación y transportación de la Renta del Tabaco en el Virreinato de la Nueva España, ver el interesante análisis de Suárez Argüello (1994), pp. 120-175.

igual a la suma de todos los demás estancos y superior a las recaudadas por concepto de impuestos mineros y mercantiles.⁴⁰ Las ganancias aumentaron consistentemente, desde los 239,098 pesos recaudados en 1765-66 hasta alcanzar su punto máximo de 4,539,796 pesos en 1798. Entre 1782 y 1809, las ganancias siempre estuvieron por encima de los 3,000,000 de pesos.⁴¹

Las ganancias de la Renta del Tabaco, sin embargo, nunca se incluyeron en las cuentas reales, sino que se administraban por separado.⁴² Formaban parte de lo que se conocía como *masa remisible*, es decir, fondos destinados a ser embarcados directamente a la metrópoli. Aún así, no todas las ganancias se dirigían a la Península. Una parte considerable, aunque variable de año en año, se quedaba en el lado americano del Imperio. Esto podía ser en el propio Virreinato, mediante la reinversión en la construcción de instalaciones manufactureras o mediante préstamos domésticos y pago de intereses; o en colonias como Cuba y Luisiana, que recibían remisiones periódicas, tanto para sufragar costos de administración, como para compras de tabaco.⁴³

A partir de las cifras de ingresos totales y de ganancias de la Renta, podemos decir que fue exitosa en su objetivo de recaudar ingresos. Asimismo, le rindió útiles servicios a la metrópoli en otras funciones. Una de esas funciones fue dar apoyo a otros monopolios, como ya hemos visto en el caso de la Luisiana.

Los monopolios consumidores

Los monopolios de tabaco más antiguos en las colonias americanas del Imperio español eran los de Lima, Chile y Buenos Aires. El Virreinato del Perú había sido, durante los siglos XVI y XVII, la región que más riquezas aportaba al Imperio español. Sin embargo, en la segunda mitad del XVII la economía peruana comenzó a enfrentar problemas, debido, entre otros factores, a la decadencia progresiva del centro minero de Potosí, que a su vez dio lugar a la contracción del mercado interno andino.⁴⁴

⁴⁰ Klein (1994), pp. 97-109.

⁴¹ Alamán (1942), vol. I, pp. 471-474.

⁴² Klein (1994), p. 106.

⁴³ Deans-Smith (1992), pp. 60-63.

⁴⁴ Klein (1994), pp. 30-34.

Para 1745, el erario limeño tenía un déficit anual medio que llegaba casi a los 300,000 pesos, situación que se agravó con un terremoto que asoló la capital virreinal en 1746.⁴⁵ En el ánimo de buscar una nueva alternativa para incrementar los ingresos del Virreinato, el Marqués de Ensenada le encomendó al Virrey el establecimiento de un monopolio de tabacos, gestión consumada en 1752. Un año más tarde, y por las mismas razones, se establecieron las rentas tabacaleras de Chile y La Plata, bajo jurisdicción de la de Lima.⁴⁶ Desde entonces, la Renta del Tabaco pasó a controlar las siembras, compras y expendio de productos tabacaleros en el Virreinato.

Sus años de mayor éxito, al menos en cuanto a recaudaciones se refiere, fueron los de 1761-1779. Guillermo Céspedes del Castillo se lo atribuye a la eficiencia administrativa del Virrey Amat.⁴⁷ Sin embargo, llama la atención que esta etapa comience justo en los años en que se consolidaba el sistema imperial con los establecimientos de Cuba y Nueva España y que, además, haya una coincidencia cronológica con periodos de prosperidad también en estos últimos.

A pesar de ese auge, el visitador Areche consideró que la Renta peruana requería de mayor celo e inteligencia en su administración. En respuesta a sus preocupaciones, la Corona decidió reorganizar el monopolio sureño a la luz de la exitosa experiencia novohispana.⁴⁸ Para ello, en 1779 se trasladó a Lima el propio director de la Renta de Nueva España, José de la Riva.

De la Riva implantó en Perú la organización que se había dado a la Renta en Nueva España y puso en vigor las ordenanzas de ésta. Pero la situación de estas Rentas no era exactamente la misma. En Nueva España, si bien hubo momentos en que los directores temieron al peligro de una escasez de tabacos, esto se debió al descomunal aumento en los consumos. Pero los cantones veracruzanos tenían una fuerte tradición productora y podían cumplir bastante bien con las presiones de la demanda. Además, Nueva España tenía la obligación de contribuir con la Luisiana,

⁴⁵Céspedes del Castillo (1954), pp. 139-142. Para un análisis pormenorizado de los ingresos y gastos del Virreinato peruano, ver Klein (1994), pp. 30-62.

⁴⁶Stapff (1961); Arias Divilo (1978).

⁴⁷ Céspedes del Castillo (1954), pp. 146-151.

⁴⁸Indudablemente, la reorganización propuesta estuvo relacionada, también, con el establecimiento del régimen de intendencias durante esos mismos años y con la creación del Virreinato del Río de la Plata, con el cual la administración de tabacos de Buenos Aires quedó separada de la de Lima en 1777. Sobre la relación entre la ordenanza de intendentes y la Renta del Tabaco en Buenos Aires, ver Arias Divilo (1983).

comprando sus tabacos. Sin embargo, las siembras en el Virreinato peruano nunca se habían destacado, ni por su calidad, ni por su volumen. Se designaron y fomentaron regiones para la producción: Chachapoyas para surtir Lima, Lambayeque para Chile y Paraguay para Buenos Aires.⁴⁹ Aún así, su producción nunca fue suficiente para satisfacer la demanda, de modo que la Renta del Perú y sus dependencias en Chile y Buenos Aires dependieron siempre de las importaciones de tabaco, particularmente de La Habana. Dicho en otras palabras, estas colonias fueron fundamentalmente consumidoras.

A su naturaleza consumidora hay que añadir que, en el caso de la capital virreinal, no así en Chile y Buenos Aires, el gusto fue muy particular. La forma de consumo favorita era en polvo, con poco consumo de tabaco de humo. Pero el polvo sevillano nunca tuvo aceptación. Para complacer a estos consumidores, en La Habana se elaboraba uno hecho a su gusto, conocido como polvo de Lima.⁵⁰

Las colonias del Pacífico, por su parte, fueron incorporadas al engranaje imperial de forma comparable a las sudamericanas. En las islas Filipinas, el estanco del tabaco comenzó su establecimiento en 1782 como una opción para mejorar la recaudación fiscal y las dificultades que afectaban a las Cajas de Manila desde finales del siglo XVII. Funcionaba, como en las demás colonias consumidoras, con la designación de zonas exclusivas de producción, cuyos labradores vendían la cosecha a precios prefijados al estanco, y éste a su vez se encargaba de las ventas a los consumidores.⁵¹

Transacciones intercoloniales

En Cuba, el monopolio de tabacos estuvo pensado desde el punto de vista de la producción, de modo que fuera el principal proveedor, en primer lugar, de las fábricas sevillanas y, en segundo término, del resto de las posesiones imperiales. Poco o nada se reguló en la Isla el consumo o las ventas internas. Lousiana, Santo Domingo, Caracas y Puerto Rico, cada cual con las particularidades ya discutidas, aunque ni siquiera se acercaron al sitio privilegiado de Cuba,

⁴⁹ Sobre Chachapoyas, ver Hünefeldt (1986); y sobre Paraguay, Arias Divito (1976).

⁵⁰ Los documentos no precisan qué características distinguían al polvo de Lima, aunque con frecuencia aluden al polvo aderezado al gusto limeño. Algunas insinuaciones vagas me hacen pensar que el distintivo pudiera haber sido extracto de almendras.

⁵¹ Alonso (1999).

recibieron trato de colonias productoras y sus posibilidades exportadoras estuvieron siempre sobre el tapete. Los demás monopolios americanos estuvieron orientados a generar ganancias a partir del consumo interno. Su función era adquirir productos tabacaleros, de forma exclusiva, y controlar el expendio en sus respectivas jurisdicciones como el único vendedor autorizado. Entre estos últimos estaba incluido el de Nueva España, que además, cumplía funciones de apoyo al sistema imperial y de intermediación entre sus homónimos.

Tal y como sucedió en el Virreinato peruano, en otras regiones americanas se designaron áreas de producción, con miras a satisfacer las necesidades de cada monopolio.⁵² En algunas ciudades, como Lima, Cartagena y Panamá, sin embargo, la demanda excedía las posibilidades de sus cosechas. En consecuencia, dependían de las importaciones para asegurar que sus Rentas de Tabaco estuvieran bien abastecidas y no arriesgar los importantes ingresos que proporcionaban a la Real Hacienda. Lo mismo podría decirse de la Nueva España, ya que, aunque la producción veracruzana era grande, tenía el mayor consumo de todas las colonias americanas, lo que la obligó a importar continuamente. En el resto de los monopolios, ya fuera porque el consumo era moderado, o porque las cosechas eran considerables, el sistema de regiones productoras los hizo bastante autosuficientes. Aún así, en años difíciles o de alguna crisis, se veían precisados a importar tabaco.

A esto se suma que las únicas plazas autorizadas para producir tabaco en polvo eran Sevilla y La Habana. En todas las demás estaba terminantemente prohibida esta elaboración. En consecuencia, el polvo siempre era importado.

La demanda de las colonias americanas se satisfacía con tabaco cubano. Por un lado, Cuba tenía que responder a las necesidades de los demás monopolios. Pero por el otro, la Corona esperaba que esas transacciones le proporcionaran un ingreso adicional a la Factoría de La Habana, eje productor del sistema que alimentaba las fábricas de Sevilla, en particular, y la Renta de la

⁵² En Centroamérica, por ejemplo, tras el establecimiento del monopolio en 1766, se designó a Costa Rica como principal productor para el circuito regional. En 1787, le otorgaron exclusividad en el abastecimiento de Guatemala. En esa ocasión, las autoridades justificaron la selección alegando que era “la más apta por su situación local para precaver contrabandos sin costa de la Real Hacienda, mejor dispuesta a simplificar y facilitar la comunicación por agua y la más pobre y escasa de comercio y otra especie de industria...”. Acuña Ortega (1979), p. 303. En Colombia, el establecimiento del monopolio en 1778 restringió el cultivo a cuatro pequeñas regiones, entre las cuales destacó Ambalema, a pesar de que una década antes no se sembraba tabaco en ella. El tabaco de Ambalema abastecía todo el Valle de Magdalena, la provincia de Antioquia y la costa caribeña de Nueva Granada. Harrison (1952), pp. 164-165.

Península, en general. Por lo tanto, los monopolios americanos colaboraban con el sostenimiento del engranaje tabacalero imperial.

Entre 1763 y 1812, la Factoría de La Habana exportó al conjunto de colonias americanas 18,522,731 libras de tabaco, 15,931,378 en rama y 2,591,344 en polvo.⁵³ Durante los años de la invasión inglesa, como era de esperarse, la Factoría de La Habana no reportó exportaciones a las colonias de América. Pero a partir del regreso a la paz en 1763, éstas fueron en aumento. Ese aumento es reflejo tanto de los buenos años del monopolio cubano, como del proceso de establecimiento de monopolios en todo el Imperio, que tuvo su auge y consolidación en la década de 1770. La Guerra Angloamericana interrumpió las exportaciones, que tardaron unos cuantos años en recuperarse.

Pero, contrario a lo que sucedió con las remisiones de tabaco a España --que después de esa coyuntura no volvieron a alcanzar los niveles previos--, ya para 1785 las cifras de exportación a las colonias eran muy similares a las anteriores a la Guerra. Para entonces, los problemas de fondos en la Factoría de La Habana eran muy preocupantes, y la llegada de los situados era cada vez más irregular. Sin descartar el mecanismo de los situados, que seguía siendo el principal sustento de la Factoría, la Corona comenzó a recomendar con mayor insistencia las ventas intrainimperiales, en un intento por asegurarle fondos al establecimiento habanero. De hecho, empieza, además, a insistir en que las compras sean pagadas de inmediato y, a finales del siglo, estaba pidiendo incluso que el dinero se remitiera con anticipación, y que La Habana sólo despachara las porciones previamente pagadas.

Las colonias que más se destacaron como compradoras del tabaco cubano fueron Cartagena, Lima y Panamá. Por las características de su consumo y producción, los casos de Cartagena y Panamá son comparables, mientras el de Lima hay que analizarlo por separado.

La colonia que más tabaco cubano compró en este periodo (1763-1812) fue Cartagena, que adquirió un 37% de todas las ventas intercoloniales de La Habana. Panamá, por su parte, con un consumo menor, compró un 22% del total habanero. En ambos casos, casi todas las compras fueron

de tabaco en rama. Sus altos y consistentes volúmenes de compras, responden a que ninguna de las dos ciudades contaba con una zona proveedora de importancia.⁵⁴

Lima fue el otro gran comprador colonial del tabaco cubano, después de Cartagena, al adquirir el 29% del total de las exportaciones isleñas. Y fue el consumidor indiscutible del polvo de La Habana con un 57% de todo el exportado. Esto se explica porque los limeños preferían el polvo sobre cualquier otra forma de consumo. Además, como ya dije, en Cuba preparaban un polvo aderezado exclusivamente para el gusto peruano.

Sin embargo, Lima también compró cantidades importantes de rama, debido, en cierta medida, a que la producción de Chachapoyas no era suficiente para abastecer la demanda. Pero, también es probable que algunas porciones de las ramas compradas se dirigieran a Chile y Buenos Aires. La correspondencia entre las autoridades coloniales alude continuamente a que el tabaco para Chile y Buenos Aires se enviaba a través de Lima, aunque carezco de datos que confirmen las cantidades. Esta situación podría explicar las fuertes importaciones en Lima de tabaco en rama, cuando era una plaza que no gustaba de fumar y, a su vez, por qué en Chile no se registran compras de tabaco cubano, a excepción de una en 1810. En Buenos Aires, por su parte, todas las importaciones registradas son posteriores a la creación del Virreinato del Río de la Plata, cuando se separó su Renta de la peruana, lo que serviría para corroborar la explicación. No obstante, en las cifras peruanas no hay cambios drásticos, así que, en cualquier caso, los envíos de tabaco cubano a Buenos Aires por vía del Perú no deben haber sido significativos.

México compró un 7% del tabaco cubano exportado a las colonias, la mayor parte en polvo. A pesar de ser la colonia de mayor consumo y de preferir el tabaco de humo, importó muy poca rama. Esto no es de extrañar, debido a que la producción veracruzana era importante y que Nueva España estaba obligada a comprar también la de Luisiana.

⁵³ Los cálculos contenidos en esta sección están hechos a partir de los datos ofrecidos en "Estado de las remisiones de tabaco desde las Factorías de la Ysla de Cuba a las Direcciones y Administraciones de América...", AGI, ASD, leg. 2023.

⁵⁴ La producción de Nueva Granada no alcanzaba a satisfacer la demanda interna. HARRISON, 1952, p. 164. En algunos periodos, se le encargó a Costa Rica enviar tabacos a Panamá, pero hubo muchas dificultades para cumplir con el encargo. Acuña Ortega (1979), pp. 286 y 298.

Relaciones intercoloniales e intermediación de Nueva España

Los principales objetivos del sistema de monopolios de tabaco del Imperio español fueron recaudar ingresos para la Real Hacienda y proveerle a España un producto que le permitiera insertarse en el mercado internacional. En la medida en que se consolidaba el sistema y los monopolios tenían éxito, otros propósitos se sumaron a éstos, como el de servir de apoyo a políticas estratégico-defensivas. Pero, además, en torno a este sistema se tejieron múltiples relaciones intercoloniales, ya fuera debido a intenciones deliberadas o de manera espontánea. En unos casos, el sistema dependió de esas relaciones, y en otros estuvo al servicio de ellas. Los ejes del sistema como empresa pública, fueron Cuba, por su carácter de productora y principal proveedora de materia prima, y Sevilla, donde se centralizaron las fases de elaboración, ventas en la Península y exportaciones. Sin embargo, el centro de las relaciones intercoloniales fue Nueva España, tanto en términos financieros como operativos.

De esas relaciones, la más importante fue la generada por los situados de tabaco. Sobre este mecanismo se cimentó el corazón del sistema, que buscaba que Cuba abasteciera de materia prima las fábricas de Sevilla. Para estos efectos, las compras en La Habana, y en menor medida en otras colonias como Luisiana, se pagaban con la plata que, mediante los situados de tabaco, remitía Nueva España.

Dada su importancia, he ido discutiendo pormenores sobre los situados de tabaco a lo largo de las páginas anteriores. Para facilitar la exposición de esta sección, repetiré algunas cifras.

Aunque desde finales del siglo XVII la Nueva España envió plata a La Habana para comprar tabaco por cuenta de la Real Hacienda, los primeros datos que tengo sobre situados, propiamente, son de 1717. Para ese año, estaban consignados para compras de tabaco en Cuba 200,000 pesos del Ramo de Azogues del Virreinato. En 1740, el situado de tabacos se aumentó a 400,000 provenientes del mismo ramo. Y en 1767, cuando la Renta del Tabaco novohispana ya dejaba buenos dividendos, a la consignación establecida contra el Ramo de Azogues se añadieron 100,000 pesos del monopolio tabacalero. De modo que, desde 1767, el situado de tabacos que recibía la Factoría de La Habana consistió en 500,000 pesos, divididos en 400,000 de Azogues y 100,000 de la Renta del Tabaco.

Para Luisiana también hubo un situado de tabacos. Éste fue más variable, y fluctuó entre los 60,000 y los 150,000 pesos. El de Santo Domingo, por su parte, es el más pequeño de que tengamos noticia, pues sólo ascendía a 25,000 pesos anuales.

En teoría, los situados de tabaco de La Habana eran fijos. Pero en la práctica, fueron muy irregulares, tanto por las cantidades en efecto remitidas, como por las fechas de sus despachos. Aún así, entre 1761 y 1809 --último año en que se registra algún situado de tabaco-- Nueva España remitió por este concepto 16,524,693 pesos. Éstos sirvieron para comprar con destino a Sevilla, 3,962,174 libras de tabaco, sumando las ramas y el polvo, que según los directores de la Factoría de La Habana, le reportaron a la Real Hacienda metropolitana una utilidad líquida de 175,907,701 pesos.⁵⁵

Además de las ventas intrainperiales y los situados, muchas otras relaciones intercoloniales se establecieron a partir del sistema de monopolios de tabaco, la mayoría de ellas girando en torno a Nueva España. A continuación presento algunos ejemplos.

A partir de 1781, para disminuir los riesgos que representaba la guerra con Inglaterra para el comercio por el Atlántico, el Rey dispuso que las exportaciones de tabaco cubano hacia Perú y Buenos Aires se dirigieran por Nueva España. Para estos efectos, encargó que los embarques de hoja se condujeran a Veracruz, y de allí por tierra a Acapulco, desde donde se haría la navegación por el Pacífico. El Virrey novohispano debía hacer los trámites para asegurar el traslado terrestre y para despachar las naves necesarias.⁵⁶ Esto implicaba cubrir los gastos correspondientes. Aunque se suponía que los peruanos reembolsaran lo invertido en estos trámites, que se registraba como deuda de la Renta del Tabaco de Perú con la de Nueva España, pocas veces se saldaron las deudas.

El tabaco para Buenos Aires era conducido por la misma vía Acapulco-Lima, siendo responsable la Dirección General de la Renta de Perú de encaminarlo a su destino final.⁵⁷ En término de los costos en este caso, se suponía que Buenos Aires le respondiera a Lima y ésta a Nueva España, de modo que se sumaban a las deudas del Virreinato peruano con el mexicano.

⁵⁵ “Estado que manifiesta los tabacos de rama y polvo que la Factoría de la Habana ha remitido a las Administraciones de Europa...”, AGI, ASD, leg. 2023.

⁵⁶ “Real Cédula de 1 de julio de 1781”, AGNM, RCO, vol. 121, exp. 26, ff. 61-62; “Real Cédula de 1 de noviembre de 1782”, AGNM, RCO, vol. 123, exp. 162, ff. 347-348.

Todo esto significó un desembolso continuo por parte de Nueva España, que pocas veces recuperó lo invertido.

El dinero para pagar las compras en Cuba, por otra parte, también era remitido a través de Nueva España, situación que incomodaba a los oficiales habaneros, puesto que los novohispanos se retrasaban en el envío de las remesas sudamericanas.⁵⁸ Aún así, la vía de la Nueva España prevaleció incluso en tiempos de paz.

Por otro lado, los empleados de los monopolios de tabaco en todo el Imperio, por lo general, hicieron carrera dentro de la Renta y con frecuencia eran trasladados de una plaza a otra. En ese contexto, por ejemplo, en 1781 el contador de la Renta de Tabacos en Durango fue trasladado a Lima como director interino del establecimiento en esa ciudad. Su familia permaneció en Durango. En consecuencia, la Renta de Nueva España le proporcionaba cien pesos mensuales a la familia del oficial, “para su manutención y subsistencia”.⁵⁹ Estas cantidades se sumaban a las deudas de la Renta peruana con la novohispana.

El problema de las deudas entre los Virreinos es muy complejo y no se limitó al monopolio tabacalero. Entre las Cajas Reales, por ejemplo, también se registraban deudas, en ocasiones a la inversa, es decir, que las Cajas mexicanas le debían a las limeñas.⁶⁰ Para ilustrar este caso, cabe destacar que la minería mexicana necesitaba importantes cantidades de azogue, que eran suplidas en gran parte desde Perú. Debido a ello, fueron frecuentes los viajes de barcos del Rey al puerto del Callao en busca de azogues. Los gastos de estas embarcaciones y su tripulación en territorio del Virreinato peruano, así como los costos para los suministros del viaje de regreso, eran cubiertos por las Cajas Reales de Lima, que asentaban estos gastos como deuda de las mexicanas.

Cuando a finales de la década de 1770 las Cajas Reales de Lima enfrentaron serios problemas de liquidez, comenzaron a hacer gestiones concretas para que sus homónimas de México saldaran las deudas pendientes.⁶¹ En atención a la urgencia, la Renta del Tabaco de Perú abonó a

⁵⁷ “Real Cédula de 7 de noviembre de 1782”, AGNM, RCO, vol. 123, exp. 166, ff. 356-357.

⁵⁸ “Real Cédula de 25 de julio de 1786”, AGNM, RCO, vol. 134, exp. 149, ff. 285-285vto.

⁵⁹ [Expediente para el reintegro de las Cajas Reales de Lima, 1777-1783], AGNM, Mar., vol. 21, exp. 3.

⁶⁰ Es pertinente recordar que las ganancias de las Rentas de Tabaco no ingresaban a las Cajas Reales, sino que se administraban por separado y se remitían a la Dirección General de Rentas en la Península.

⁶¹ Varios expedientes para el reintegro a las Cajas Reales de Lima por parte de las de México, en AGNM, Mar., vol. 21, exps. 2-4.

las Cajas Reales de Lima una cantidad equivalente a la deuda que reclamaban estas últimas. Este abono, a su vez, lo cargó contra la deuda que tenía con la Renta novohispana. Por último, debido al arreglo hecho en Lima, el Virrey de la Nueva España ordenó, en 1783, que las Cajas Reales de México reintegraran el monto de la transacción a la Renta de Tabaco de su propio Virreinato.

En cualquiera de los casos, las mayores erogaciones las hizo siempre Nueva España. Por medio de los situados de tabaco, subsidió el engranaje imperial y sirvió de apoyo a las políticas estratégico-defensivas, como ilustra el caso de la Luisiana. Al mismo tiempo, debido a su papel de intermediador, este Virreinato terminó sufragando gastos de otros monopolios que, a pesar de los mecanismos descritos de saldo de deudas, pocas veces los reembolsaron. De modo que puede decirse que Nueva España sostuvo, en buena medida, el sistema de monopolios de tabaco, que dio lugar, a su vez, a un significativo grado de integración imperial.

Reflexiones finales

La historiografía latinoamericana tiende a estudiar el pasado en función de las fronteras políticas contemporáneas, que no necesariamente responden a la realidad de la época. El mayor reto que enfrenté con esta tesis fue, justamente, el de superar esos enfoques localistas, de visiones fragmentadas que aíslan a las regiones del resto de su entorno, y analizar el monopolio del tabaco en un contexto amplio, el del Imperio español. Eso me permitió ver la articulación de los monopolios de tabaco como un sistema complejo, y corroborar que, difícilmente, se pueda comprender a cabalidad la problemática en algunos de ellos sin tomar en consideración las características del conjunto.

Esa visión deja al descubierto un sistema imperial en el que cada una de sus partes --metrópoli y colonias-- tenía un papel bien definido, de acuerdo con sus respectivas necesidades y condiciones objetivas para participar en el mismo. Y más importante aún, las funciones del monopolio en cada territorio estaban estrechamente relacionadas con las de todos los demás y con las directrices del Imperio como conjunto. Esto le permitió a la Corona española la utilización de los monopolios tabacaleros como vehículo para insertarse en el comercio internacional, como generadores de ingresos fiscales, o como instrumentos políticos.

Por otro lado, debo insistir en la importancia que tuvo el tabaco en la fiscalidad imperial. De forma evidente, fue la Renta más productiva de la Corona española durante el siglo XVIII. Sin embargo, sus aportaciones desde América a las finanzas de la metrópoli fueron más significativas de lo que a simple vista pueden reflejar algunas estadísticas. Hay que tomar en consideración que la Renta de España contó con un afluente continuo de materia prima gratis, producida en Cuba y subsidiada por la plata novohispana.

Ya hace unos años Carlos Marichal había llamado la atención sobre la importancia del tabaco para la Real Hacienda española. En un análisis sobre los costos y beneficios fiscales del colonialismo, Marichal contabilizó como derivados directos de las colonias, un 25% de los ingresos por cuenta del tabaco registrados en la tesorería general de Madrid.⁶² El estudio de los monopolios tabacaleros americanos lo reafirma y sugiere que la aportación podría ser incluso mayor al 25% ponderado por Marichal, si confiamos en los cálculos de expertos de la Factoría de La Habana que estimaban que el tabaco americano que entraba a las fábricas de Sevilla rendía ganancias a razón de diez por uno. En otras palabras, que por cada peso en tabaco, la Real Hacienda obtenía diez.⁶³

En lo que a la Nueva España respecta, sobresale su importancia cardinal en el sistema de monopolios de tabaco. Fue el sostén financiero del sistema, pero además, a este Virreinato le correspondió ser intermediario en muchas transacciones intercoloniales y apoyar con su consumo la producción de otros territorios. Al mismo tiempo, tuvo el monopolio individual que más ganancias generaba. Podría decir que España era la sede de la Monarquía, pero que el verdadero centro y alma del Imperio era la Nueva España, al menos en lo que al sistema de monopolios de tabaco respecta.

Cuba, por su parte, resultó la colonia más privilegiada con el sistema de monopolios tabacaleros. Los situados de tabaco se convirtieron en una fuente de plata que pasaba, directamente, a manos de los comerciantes habaneros. De esa forma, contaron con capital de buen cuño para

⁶² Marichal (1997).; Marichal (1999), pp. 52-55.

⁶³ "Examen y arreglo de la Factoría de Tabacos (sin estanco) en la Isla de Cuba por el Superintendente de La Habana Don Joseph González Montoya de orden del gobierno, 23 de mayo de 1814", AGI, ASD, leg. 2002.

respaldar y fortalecer sus actividades mercantiles, lo que facilitó la consolidación de una elite comercial en La Habana.

Volviendo al sistema de monopolios de tabaco, éste permitió que la plata novohispana subvencionara la Renta más lucrativa de la Monarquía: la del tabaco. Para Nueva España fue una carga fiscal más. Para Cuba, sin embargo, el continuo flujo de plata fue un importante estímulo para su comercio, en particular, y economía, en general. La Península, como es de esperarse, se llevaba la mejor parte al capitalizar las ganancias.

Otra hipótesis de Marichal es que la administración y defensa inmediata de las colonias fue autofinanciada por las propias colonias. Esto representaba un beneficio adicional para la metrópoli, en la medida en que el Imperio americano no le costaba dinero.⁶⁴ El análisis de los monopolios de tabaco amplía esta hipótesis, al añadir detalles sobre uno de los instrumentos más utilizados en este autofinanciamiento. Por un lado, la Renta de Nueva España --la más rica de todas las colonias-- subsidiaba otras rentas. Y por el otro, con esos apoyos novohispanos, el monopolio del tabaco se utilizó como mecanismo de fomento económico para encaminar hacia la autosuficiencia a colonias pobres y vulnerables como la Luisiana.

Hemos visto cómo la plata novohispana pagó algo más que gastos militares y deuda pública. Los dineros de Nueva España subsidiaron también importantes empresas imperiales, como fue la del tabaco. Asimismo, queda de manifiesto la complejidad de la Hacienda imperial.

Por último, los monopolios de tabaco fueron importantes generadores de ingresos fiscales, tanto al interior de cada colonia como para la Real Hacienda del Imperio. También ofrecieron a la Corona un mecanismo y un buen producto para insertarse en los mercados internacionales. Fueron instrumentos para promover los intereses político-estratégicos de Madrid. Y junto a todo esto, fomentaron la integración imperial a través de la complementariedad entre los distintos monopolios, las funciones específicas de cada uno y las múltiples relaciones intercoloniales que generaron.

⁶⁴ Marichal (1997).

Bibliografía

ACUÑA ORTEGA, Víctor Hugo (1979): "Historia económica del tabaco en Costa Rica: época colonial", *Anuario de Estudios Centroamericanos*, núm. 4, pp. 279-392.

ALAMÁN, Lucas (1942): *Historia de México*. México: Editorial Jus, 5 vols.

ALONSO ÁLVAREZ, Luis (1999): "Los problemas de la hacienda filipina y el estanco del tabaco, siglos XVI-XVIII", en Agustín González Enciso y Rafael Torres Sánchez, eds., *Tabaco y economía en el siglo XVIII*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, pp. 55-77.

ARCILA FARÍAS, Eduardo (1977): *Historia de un monopolio. El Estanco del Tabaco en Venezuela, 1779-1833*. Caracas: Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación, Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Universidad de Venezuela.

ARIAS DIVITO, Juan Carlos (1976): "Dificultades para establecer la Renta de Tabaco en Paraguay", en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo XXXIII, pp. 1-17.

ARIAS DIVITO, Juan Carlos (1978): "Auge y decadencia de la Renta del Tabaco en Buenos Aires", en *Nuestra Historia*, núm. 22, pp. 195-201.

ARIAS DIVITO, Juan Carlos (1983): "La Real Ordenanza de Intendentes y la Renta del Tabaco", en *Revista de Historia del Derecho*, núm. 2, pp. 341-376.

BOBBIO, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (1998): *Diccionario de Política*. Redacción de la edición en español por José Aricó, Martí Soler y Jorge Tula. México: Siglo Veintiuno Editores, 2 vols.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1954): "La renta del tabaco en el virreinato del Perú", en *Revista Histórica*, tomo XXI, pp. 138-163.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1992): *El tabaco en Nueva España*. Madrid: Real Academia de Historia.

DEANS-SMITH, Susan (1992): *Bureaucrats, Planters, and Workers: The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*. Austin: University of Texas Press.

- GÁLVEZ, José de (1867): “Informe general que en virtud de real orden instruyó y entregó el Excmo. Sr. Marqués de Sonora siendo visitador general de este reyno al Excmo. Sr. Virrey Frey D. Antonio Bucarely y Ursúa con fecha de 31 de diciembre de 1771”. México: Imprenta de Santiago White.
- HARRISON, John P. (1952): “The Evolution of the Colombian Tobacco Trade, to 1875”, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. XXXII, núm. 2 (mayo), pp. 163-174.
- HÜNEFELDT, Christine (1986): “Etapa final del monopolio en el Virreinato del Perú: el tabaco de Chachapoyas, en Nils Jacobsen y HansJürgenn Puhle, comps., *The economies of Mexico and Peru during the late colonial period, 1760-1810*. Berlin: s.e.
- HUSSEY, Roland (1934): *The Caracas Company, 1728-1784. A Study in the History of Spanish Monopolistic Trade*. Cambridge.
- KLEIN, Herbert S. (1994): *Las finanzas americanas del Imperio español, 1680-1809*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- McWATTERS, David Lorne (1979): “The Royal Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico, 1764-1810”. Tesis de doctorado, University of Florida.
- MANIAU, Joaquín (1914): *Compendio de la Real Hacienda de Nueva España escrito en 1794*. Notas y comentarios de Alberto M. Carreño. México: Imprenta y fototipia de la Secretaría de Industria y Comercio.
- MARICHAL, Carlos (1997): “Beneficios y costes fiscales del colonialismo: las remesas americanas a España, 1760-1814”, en *Revista de Historia Económica*.
- MARICHAL, Carlos (1999): *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*. México: El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica (Fideicomiso Historia de Las Américas).
- NÁTER, Laura (2000 a): “Integración imperial: el sistema de monopolios de tabaco en el Imperio español. Cuba y la América española del siglo XVIII”, Tesis de Doctorado, El Colegio de México.
- NÁTER, Laura (2000 b): “Tabaco: la carta española en la lucha por el control del comercio Atlántico”, en Johanna Von Grafenstein, coord., *El Caribe en los intereses imperiales, 1750-1815*. México, Instituto Mora, 2000, pp. 7-19.

- NÁTER, Laura (2000-2001): "Contrapunteando en otro ritmo: el monopolio del tabaco y su impacto en la economía cubana del siglo XVIII", *Historia y Sociedad*, Universidad de Puerto Rico, año XII, 2000-2001, pp. 73-104.
- NÁTER, Laura (2004): "The Spanish Empire and Cuban Tobacco during the Seventeenth and Eighteenth Centuries", en Peter Coclanis, eds., *The Atlantic Economy during the Seventeenth and Eighteenth Century: New Perspectives on Organization, Operation, Practices, and Personnel*. Columbia, University of South Carolina Press.
- ORTIZ, Altagracia (1983): *Eighteenth-Century Reforms in the Caribbean. Miguel de Muesas, Governor of Puerto Rico, 1769-76*. New Jersey: Fairleigh Dickinson University Press.
- ORTIZ, Fernando (1987): *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*. Prólogo y cronología Julio Le Riverend e Introducción de Bronislaw Malinowski. 1ra reimpression, Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- PÉREZ TOLEDO, Edgar (1983): "Real Factoría Mercantil: Contribución a la Historia de las Instituciones Económicas de Puerto Rico (1784-1795)". Río Piedras: Tesis de Maestría, Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad de Puerto Rico.
- PRIESTLEY, Herbert Ingram (1980): *José de Gálvez, Visitor-General of New Spain (1765-1771)*. 1ra reimpression, Philadelphia: Porcupine Press.
- RIVERO MUÑOZ, José (1964): *Tabaco, su historia en Cuba*. La Habana: Instituto de Historia, 2 vols.
- RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (1977): "Sobre la industria sevillana del tabaco a fines del siglo XVII", en *Cuadernos de Historia*, tomo VII, pp. 533-552.
- SAN MIGUEL, Pedro L. (1997): *Los campesinos del Cibao. Economía de mercado y transformación agraria en la República Dominicana*. San Juan: Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- STAPFF, Agnes (1961): "La Renta del Tabaco en el Chile de la época virreinal. Un ejemplo de la política económica mercantilista", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XVIII, pp. 1-63.
- SUÁREZ ARGUELLO, Clara Elena (1994): "Camino Real y Carrera Larga: la arriería en la Nueva España a fines del siglo XVIII". Tesis de doctorado, México: Universidad Iberoamericana.

Siglas y archivos

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla
ASD	Audiencia de Santo Domingo
AGNM	Archivo General de la Nación, México
CDA	Correspondencia de Diversas Autoridades
Mar	Marina
RCO	Reales Cédulas Originales
RT	Renta del Tabaco